

Flash Gerencial | 2023 | No. 31 | 02 de octubre

REFORMAS A LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos detallar los cambios en la Retención Fuente de IVA.

- **Nuevos agentes de retención**



Las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país.

- **Sujetos pasivos a los que no se realiza Retención en la Fuente de IVA**



Sociedades creadas para el desarrollo de proyectos públicos bajo la modalidad de asociación público-privada (APP).

Nota: siempre y cuando este beneficio conste total o parcialmente, en los pliegos de bases económicas y en el plan económico-financiero adjudicado.



Personas naturales y sociedades categorizadas como emprendedores dentro del RIMPE cuando se pague a través de: tarjeta de crédito, débito, transferencia o cualquier otro medio de pago electrónico, incluso cuando el pago lo realice una entidad del sistema financiero nacional, una empresa emisora de tarjetas de crédito o débito y/o un agregador de pago, según corresponda.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841